ANEXO I RESOLUCION GENERAL Nº 1528 ANEXO I RESOLUCION GENERAL Nº 1.469 Y SU MODIFICATORIA

OPERACIONES GARANTIZABLES - RELACION ENTRE MOTIVOS Y TIPOS DE GARANTIAS

	OPERACION/SUB-REGIMEN			ALCANCES Y TIPO DE GARANTIA ACEPTABLE									
CODIGO	DENOMINACION	DESCRIPCION	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFEC- TIVO	SEG. DE GAUC.	AVAL BCARIO.	LETRA CAUC.	DOJJ DEL EXPORTADOR (Benef, A la Export.)	AVAL DE SOC. DE GARANT. RECIPROC.	RESI (Gntia. de Aduanas Domicil.)	FONDO COMUN SOLIDARIO	
ANBE	ANTICIPO BENEFICIOS	Cobro de beneficios en forma amicipada al cump imiento de determinados pasos administrativos	Art. 453 Inc I; Ley 22415	Importe del beneficio percibido más un 10%. (1)	х	х	х			x	x		
AUTO	AUTOLIQUIDACION	Morcadoria cuyo tratamiento tributario se halla supeditado a una clasificación arancelaria, valoración o aprisación de rágimen tributario o de porhibio ches que se encuentra discutida	Arts. 226. 322 y 453 rc a) L.22415	Diferencias ce bributes (1)	x	x	x			x	x		
CLAN	MERCADERIA SUJETA A ANALISIS	Mercader a cuya clasificación se nalla sujeta al resultado de análisis	Art 453 Inc a) Ley Nº 22415	Diferencias de tributos (1)	x	х	x			х	x		
COMP	DERECHOS COMPENSATORIOS	Se garant zan estos derechos hasta fanto se determine si corresponde su aplicación	Arl. 453 Inc g) Ley N° 22415	Dereches compensatorios (*).	x	x	x			x	x		
DEFE	IMPORTACION DE MERCADERIA CON DEFICIENCIAS	Importación de mercacería en reemplazo de otra que cuenta con deficiencias. Se garaniliza hasta el momento en que se efectulo la exportación do la mercedena or ginal.	Art. B5º Inc 3 Dacrato № 1001/82 Resolución № 1859/93 (ANA)	Tributos correspor dientes a la importación (1). Se utiliza quanda se importa una mercader la para suscituir un enviro anterior si nique al inismic haya sido recxportado.	x	x	x			x	×		
DUMP	DERECHOS ANTIDUMPING	Se garantizan estos derechos hasta tanto se determine si corresponde su aplicación.	Art. 453 Inc g) Ley N° 22415	Derecties Antidumbing (*)	x	х	х			x	x		
ECON	ENVIO CONSIGNACION	Exportación de mercadería en consignación.	Art 453 inc d) Ley N° 22415	Derechos de exportación (1)	х	х	х			x	x		
EGTR	EGRESO CON TRANSITO DE AREA ADUANFRA ESPECIAI	Tránsito desde área aduanera especial hasta el punto de salida de la mercaderia.	Art 453 Inc. j) Ley 22415	Tributos que gravaren la importación (1)	x	x	x			x	×		
ENES	ENVIOS ESCALONADOS	Importación o exportación de mercaderias a través del régimen de envios escalonados. Se garantiza la eventual diferencia que surja del tratamiento tributarios de las partes con relación al total.	Resolución Nº 1243/92 Ministerio de economia y obras y Servicios Públicos	Se garantizan las sumas que surjan de la diferencia de tratamiento tributario entre el bien completo y las partes incluidas en cada envio (1)	x	x	x	x		x	x		
ESEX	ESPERA DE PAGO EN EXPORTACION				х		х		х	×	×		
EXTE	EXPORTACION TEMPORAL	Régimen de exportación temporal.	Arl. 453 Inc d) Ley 22415.	Derechos de exportación aplicables (1)	x	x	x	х		x	x		
EXTP	EXPORTACION TEMPORAL DE MERCADERIA DE EXPORTACION DEFINITIVA PROHIBIDA	Régimen de exportación temporal para mercadería de exportación definitiva prohibida.	Art. 453 inc d) Ley 22415.	Derechos de exportación más valor imponible de la mercadería. (1)	x	x	×	x		x	x		
FATR	FALTA DOCUMENTO DE TRANSPORTE	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento.	Art, 219 Ley 22415	Diferencias de tributos (1)	х	х	х			x	x		
FAZF	FALTA DOCUMENTO ZONAS FRANCAS	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento.	Art 219 Ley 22415	Diferencias de tributos (1)	x	х	х			×	x		
FCAE	FALTA CERTIFICADO DE ORIGEN AREA ADUANERA ESPECIAL	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento.	Art 219 Ley 22415	Diferencias de tributes (1)	х	х	х			x	x		
FCEO	FAI TA CERTIFICADO DE ORIGEN MERCOSUR	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiore surgir de la no presentación del documento.	Art. 219 Loy 22415	Diferencias de tributos (1)	x	х	х			×	x		
FCTX	FAI TA CERTIFICADO DE ORIGEN - RESOLUCION NRO. 763/96 (MEyOSP)	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento.	Art. 219 Ley 22415	Diferencias de Imbutos (1)	х	x	х			x	x		
GPIN	GRANDES PROYECTOS DE INVFRSION - RESOLUCION NRO. 256/00 (ME)	Tratamiento tributario preferencial sujeto al cumplimiento de determinadas obligaciones asumidas como condición de la asigniación de un determinado régimen.	Resolución N° 256/00 del Ministerio de Economía.	Diferencias de Iributos (1)	x	x	x	x		x	×		
GTGL	GARANTIA GI ORAI	Carantia aplicab e a d versos motivos y operaciones	Varias	Según al upo de operación o sub régimen al que se afecta (1)	x	x	х			x	x		
IM⊤E	IMPORTACION TEMPORAL	Régimen de importación temporal	Art. 453 Inc c) Loy 22415 -	Tributos generales y adicionales que gravan la importación (1)	x	х	х	x		х	x		
IMTP	IMPORTACION TEMPORARIA DE MERCADERIAS DE IMPORTACION DEFINITIVA PROHIBIDA	Régimen de importación temporal para mercadería de importación definitiva prohicida	Art. 453 Inc. c) Ley 22415	Tributos que gravan la importación más valor en aduana de la morcadoría (1)	x	x	x	x		х	х		
INVA	INVESTIGACION DE VALOR	Diferencias de tributos que pud eran surgir del resultado de una investigación de valor.	Art. 453 incla) Ley N° 22415	Diferencias de tributos (1)	x	х	x			х	х		
INVO	INVESTIGACION DE ORIGEN	Diferencias de Inbutos que pud eran surgir del resultado de una investigación de origen (por ejemplo MFRCOSUR)	Art. 463 nc A Ley N° 22415	Unterencias de fributos (1)	x	x	x			×	x		
LIPU		Tratamiento tributario preferencia sujeto al cumplimiento de deserminadas co igaciones asumbas como condición de la asignación de un daterminado régimen.	Art. 453 Inc e) Ley N° 22415 - Resolución N° 511 M F	Diferencias de fributos (1)	x	х	x	x		x	x		

(1) Con más intereses y accesorios según arts. 794, 797 y 1122 Código Aduanero.

	OPERACIO	ALCANCES Y TIPO DE GARANTIA ACEPTABLE										
CODIGO	DENOMINACION	DESCRIPCION	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFEC- TIVO	SEG. DE CAUC.	AVAL BCARIO.	LETRA CAUC.	DDJJ DEL EXPORTADOR (Benef. A la Export.)	AVAL DE SOC. DE GARANT. RECIPROC.	RESI (Gntía. de Aduanas Domicil.)	FONDO COMUN SOLIDARIO
MORA	OPFRACION CANAL MORADO	Se garantizan diferencias tributarias que pudieran surgir como resultado de un análisis de valor de las mercaderias.	Resoluciones Cenerales № 857/00 y 1004/01	Diferencias de tributos (1)	x	x	x			x	x	
MOVA	MODULO VALOR	Se garantizan diferencias tribularias que pudieran surgir como resultado de un análisis de valor de las mercaderias.	Resoluciones Generales № 857/00 y 1004/01	Diferencias de tributos (1)	x	x	x			x	x	
MUAU	MULTA AUTOMATICA	Multas automàticas por falta de presentación de documentación complementaria (p.ej cert. de origen)	Arl. 220 Ley N° 22415	Importe de la multa automática	x		x			x	x	
REAU	REGIMEN AUTOMOTRIZ - DECRETO 660/00	Se garantizan tributos cuya exigibilidad podria surgir del no cumplimiento de compromisos comerciales (balanceo de importaciones con exportaciones)	Decreto Nº 660/00	Diferencia de Tributos (sujeto a requerimientos de compensación de importaciones con exportaciones) (1)		x	х			x	x	
RECU	RECURSO IMPUGNACION	Libramiento de Mercaderia con liquidación de tributos impugnada por el contribuyente	Art. 1053 Ley N° 22415	Diferencias de tributos (1)	x	x	x				x	
REDU	REDUCCION ARANCELARIA - RESOLUCION NRO. 19/99 (MEYOSP)	Se garantizan diferencias tributanas que pudieran surgir como resultado de un análisis de valor de las mercaderías.	Resolución Nº 19/99 del ex MEyOySI²	Diferencias de tributos (1)	х	х	x			х	х	
suco	SUMARIO CONTENCIOSO	Liberación de mercaderías sujetas a sumario por presunta infracción	Art. 453 Inc h) e i) Ley N° 22415	D ferencias de tributos que pudieran surgir del fa lo contencioso (*)	х	x	x			х	x	
SUEX	SUSTITUCION DE FXPORTACIONES	Exportación de mercacería en reemplazo ce otra que posee deficiencias. Se garantiza hassa e momento en que se efectue la remportación de la mercacería origina.	Art. 85° Inc 3. Decreto N° 1001/82- Reso ución N° 1859/93 (ANA)	Darechos de exportación (1). Se utiliza cuando se exporta una manaderia para sustituir un envio anterior sin que el mismo haya sido re mportado.	x	х	х			x	x	
TRAN	TRANSITO ILRRESTRE	Mercadería en tránsito	Art. 453 Inc j) I ey 22415	I ributos que gravaren la importación (1).	x	х	x	х		x	х	
TRAP	TRANSITO TERRESTRE CON MERCAULRIA DE IMPORTACION PROHIBIDA	Mercacerís de mportación prohibida en tránsico.	Art. 453 Inc j) Ley 22415	I ributos que gravaren la importación más valor en aduana de la mercadería (1)	х	х	х	х		х	x	
	GARANTIA DL ACTUACION DE DESPACHANTES DE ADUANA	Garantiza la actuación de los despachantes de Aduana como auxiliaros del comercio y del servicio aduanero	Art.4" noise b) bunto 4, Dec. 1001/82	D ferencia de tributos derivada de incumplimientos a as normas de actuación (1)	х		x			х		x
	GARANTIA DE ACTUACION DE ACENTES DE TRANSPORTE ADUANLRO	Garantiza la actuación de los Agentes de Transporte Aduanero como auxiliares sel comercio y del servicio aduanero	Art.6° ndiso b) bunto 4, Dec. 1001/82	D ferencia de tributos derivada de incumplimientos a as normas de actuación (1)	x		х			х		
	HABILITACION DE DEPOSITOS EISCALES	Garant za los tributos que graver la exportación o importación para consumo de la mercaderia decositada y cuanos se halle afectada por prohibiciones de carácter económico y no económico, su valor total en Aduana.	Resol. \$343/94 (DGA), Anexo II. incise e), medificade por RG 1087/01 (AFIP)	Tributos que graven la reportación o exportación para consumo y, en caso de prohibic pres, el valor en aduana de la mercaderia (1)	х	x	x			х		

⁽¹⁾ Con más intereses y accesorios según arts. 794, 797 y 1122 Código Aduanero.